

Expediente: **195/25**

Carátula: **MARTIN MAYRA ANAHI C/ PEREZ RUIZ NELSON GERMAN Y OTRAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/06/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27360496169 - *MARTIN, MAYRA ANAHI-ACTOR/A*

23270306209 - *PEREZ RUIZ, NELSON GERMAN-DEMANDADO/A*

23270306209 - *GARCIA, SILVIA DEL VALLE-DEMANDADO/A*

90000000000 - *BERNARDINO RIVADAVIA COOP DE SEGUROS LTDA, -CITADO/A EN GARANTIA*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 195/25



H102336209694

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: MARTIN MAYRA ANAHI c/ PEREZ RUIZ NELSON GERMAN Y OTRAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N° 195/25

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.- Atento el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443, Inc. 2 CPCyCT). A tal efecto se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 09/09/2026 a horas 09:00** (Art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los Arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará por **plataforma Zoom** (conforme a las pautas establecidas por las acordadas N° 342/20 y N° 532/20) (**sala virtual 114**) **debiendo ingresar con ID de reunión: 838 9032 3324 - Código de acceso: 497705**. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, las mismas deberán comparecer a la primera audiencia virtualmente, asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados a la cámara de su dispositivo de conexión. Excepcionalmente, se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia.

Notificaciones digitales diarias (Art. 199 CPCyCT).

Se libre cédula a Bernardino Rivadavia Coop. de Seguros Ltda. .- 195/25 R.J.-

Actuación firmada en fecha 09/06/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.